

la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Secretaría), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón setecientos ochenta y siete mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.787.581,74).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a treinta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos (36.818,77).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Dirección Facultativa).

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—114.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar» (Barcelona).

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar» (Barcelona), a cuyos efectos se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1961 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Latorja, número 67, Barcelona), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cinco millones novecientas cuarenta y una mil cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (5.941.604,81).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (84.970,50).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Latorja, número 67, Barcelona).

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—113.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2490/1960, de 22 de diciembre, por el que se adjudican ocho permisos de investigación de hidrocarburos, solicitados por la Sociedad «Esso Iberia Inc.» en la Zona I.

Vistas las solicitudes de permisos de investigación de hidrocarburos presentadas por la Sociedad «Esso Iberia Inc.», y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone, que el peticionario ha demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria, que propone un programa de trabajo razonado y superior en cuanto a inversiones al mínimo legal y que en todos los permisos es único peticionario, procede otorgar a «Esso Iberia Inc.» los ocho permisos solicitados en la zona I.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan a la Sociedad «Esso Iberia Inc.» los permisos de investigación de hidrocarburos que a continuación se relacionan:

Expediente número setenta y cinco, «Pitillas», provincias de Navarra y Logroño; superficie, cuarenta mil ochocientas cincuenta y tres hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veintiocho minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados siete minutos Este, y Oeste, dos grados cero minutos Este.

Expediente número setenta y seis, «Mélida», provincia de Navarra; superficie, treinta mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinticinco minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados trece minutos Este, y Oeste, dos grados siete minutos Este.

Expediente número setenta y siete, «Carcastillo», provincias de Navarra y Zaragoza; superficie, treinta mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinticinco minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados diecinueve minutos Este, y Oeste, dos grados trece minutos Este.

Expediente número setenta y ocho, «Sábada», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, cuarenta y un mil novecientas doce hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinte minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados treinta minutos Este, y Oeste, dos grados diecinueve minutos Este.

Expediente número setenta y nueve, «Egea de los Caballeros», provincia de Zaragoza; superficie, treinta y ocho mil ciento setenta y siete hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados diez minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cero minutos Norte; Este, dos grados cuarenta y cinco minutos Este, y Oeste, dos grados treinta minutos Este.

Expediente número ochenta, «Mallen», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, treinta y dos mil ciento veintiocho hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados veintidós minutos Este, y Oeste, dos grados doce minutos Este.

Expediente número ochenta y uno, «Tauste», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, treinta y dos mil ciento veintiocho hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados treinta minutos Este, y Oeste, dos grados veintidós minutos Este; y

Expediente número ochenta y dos, «Pinadillo», provincia de Zaragoza; superficie, veintidós mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cero minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados cuarenta minutos Este, y Oeste, dos grados treinta minutos Este.

Artículo segundo.—Los permisos de investigación de hidrocarburos a que se refiere el artículo anterior quedan sujetos a todo cuanto disponen la Ley para el Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; el Reglamento para su aplicación, de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, así como a las ofertas presentadas por la Sociedad peticionaria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera.—De acuerdo con su propuesta, el peticionario se compromete a desarrollar el programa de investigación presentado y a realizar las inversiones mínimas propuestas, referidas a doscientas sesenta y nueve mil ochenta y seis hectáreas que constituyen la superficie total de los ocho permisos que se otorgan, es decir, cinco millones quinientos ocho mil setecientos noventa pesetas oro en los tres primeros años.

Si en cualquier momento antes de finalizar el tercer año el peticionario decidiera el abandono total de los permisos, vendrá obligado a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad a que ascienden las inversiones realmente realizadas, debidamente justificadas a juicio de la Administración, y las mínimas propuestas de cinco millones quinientos ocho mil setecientos noventa pesetas oro.

Segunda.—En el caso de que al finalizar el tercer año, el peticionario continúe la investigación de los permisos otorgados, se compromete a invertir durante los tres años restantes del primer período de investigación una cantidad que, sumada a la invertida durante los tres primeros años, totalice una inversión mínima de nueve millones ciento ochenta mil doscientas cuarenta pesetas oro sobre las doscientas sesenta y nueve mil ochenta y seis hectáreas, superficie total de los ocho permisos que se otorgan.

Si en cualquier momento, antes de finalizar el segundo período de tres años, el peticionario renunciase a la totalidad de los permisos otorgados, vendrá obligado a ingresar en el